

Ordenanza N° 3761

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3761

Art. 1).- **DISPÓNESE** la **CONSTRUCCIÓN DE UNA CALZADA DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN**, con sus respectivos cordones y obras complementarias conexas, en calle **Colectora 131- Pte. R. Sáenz Peña entre 92- Pueyrredón y 94- Berutti**, con frente a la firma expendedora de combustibles GNC, propiedad de Lilian del Carmen Roth, a los efectos de asegurar el ingreso y egreso a la misma y a su vez mejorar la calida ambiental del sector.

Art. 2).- Las características del pavimento a construirse son las siguientes: - Largo estimado: 70 metros - Espesor de pavimento: 18 cm. Con junta de dilatación con agropol 200 micrones, junta de contracción, tomado de juntas, y terminación fratazado mecánico con curado del hormigón fresco. - Ancho de calzada (libre): 8 metros - Cordones altura: 15 cm - Hormigón elaborado H30 - Malla de acero SIMA de 0,15 x 0,15 x 6 mm - Pasadores de Hierro de Ø 20 cada 0,50 m.

Art. 3).- El control de la ejecución de las obras y la supervisión general estará a cargo del personal técnico dependiente de la Secretaría de Obras y Planeamiento.

Art. 4).- El costo total de los trabajos (material y mano de obra) será afrontado por la propietaria Sra. LILIAN DEL CARMEN ROTH, L.C. N° 6.543.223.

Art. 5).- La interesada deberá tramitar la autorización correspondiente en la Unida Ejecutora del Corredor Vial N° 9.

Art. 6).- Una vez concluida la obra, la misma pasará a integrar el dominio público municipal (art. 43° Ley 2756).

Art. 7).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 30 de 2013.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.